



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



Iniciativa popular mediante la cual plantean una reforma al artículo 23 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Planteada por el **C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel.**

Informe en correspondencia: **13 de Agosto de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para los efectos de lo que se dispone en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Acuerdo de Comisión
16 de Octubre de 2019**

Se Declara procedente para continuar su trámite legislativo y se turna a la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo

**ACUERDO
11 de Marzo de 2020**

ÚNICO.- SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA POPULAR MEDIANTE LA CUAL PLANTEAN UNA REFORMA AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PRESENTADA POR EL C. INGENIERO ERICK RODRIGO VALDEZ RANGEL.

Saltillo, Coahuila a 23 de Julio del 2019

C. Diputado Juan Antonio García Villa.

Pdte. De la Comisión de Auditoria Gubernamental y Cuenta Pública

Permítame saludarle cordialmente esperando que se encuentren bien.

Seguido, el suscrito, Erick Rodrigo Valdez Rangel, en mi calidad de ciudadano y en uso de mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Blvd. Morelos #1827, en el Fracc. Morelos, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México; Con fundamento en los artículos 8 y 35 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 59 fracción VI de la constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 152, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; Y los artículos 4 fracción III, 39, 40, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar de la manera más atenta y respetuosa a este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la siguiente iniciativa Popular con proyecto de decreto que **Reforma el artículo 23, apartado Quinto (V) De la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.** Para que quede de la siguiente forma:

1.- Artículo 23. Las personas físicas o morales interesadas en inscribirse en el Padrón, deberán solicitarlo por escrito, acompañando según su naturaleza jurídica y característica, la siguiente información y documentos mínimos:

I..., II..., III..., IV...,

V. Acreditar pertenecer a la Cámara Empresarial correspondiente, contar con el Registro del Sistema de Información Empresarial Mexicano vigente, **haber cumplido con las inscripciones, registros y declaraciones fiscales, de conflicto de interés y patrimoniales, además de una carta de no procesos y/o investigaciones penales en curso,** y las disposiciones de orden de Seguridad Social.

Los documentos señalados en los apartados II, III, IV, V, VI y VII deberán ser certificados por notario público, así como los documentos e información que el Órgano de Control considere pertinentes, señalado en el apartado IX.



VI..., VII..., VIII..., y IX.

EXPOSICION DE MOTIVOS.-

La corrupción es un fenómeno corrosivo para las naciones y México no es ajeno a sus efectos, por el contrario, se ha convertido en una problemática galopante, creciente y extendida, que se encuentra arraigada desde el plano individual hasta el familiar, desde lo comunitario y lo local hasta el ámbito nacional y transnacional. Las causas que la originan, así como sus consecuencias se explican desde una multiplicidad de factores: una estructura económica oligopólica y su influencia en la toma de decisiones de políticas públicas (licitaciones públicas concertadas, concesiones pactadas); un marco institucional débil en coordinación, supervisión, sanciones, transparencia, presupuesto, y además, la lentitud en la impartición de justicia.

Todo esto hace de la corrupción un fenómeno omnipresente -manifiesto mediante tráfico de influencias, contrabando, soborno, peculado, uso privado de bienes públicos, sanciones al contribuyente, altos costos de trámites, castigo al consumidor- que hace de la impunidad parte de nuestra vida pública. De acuerdo al último informe del Índice de Percepción de la Corrupción, elaborado por la organización Transparencia Internacional en 2014, nuestro país ocupa el lugar número 103 del índice de corrupción de 175 naciones, lo que hace necesario redoblar esfuerzos en el establecimiento de medidas institucionales tendientes a prevenir, detectar y sancionar las conductas relacionadas con actos de corrupción en los diversos ámbitos de gobierno. Este lacerante mal emana de un sistema político y económico que se aprovecha de la fragmentación y dispersión de los órganos reguladores y de supervisión, que si bien, están facultados para garantizar la transparencia y el correcto ejercicio de los recursos públicos, en la práctica, la falta de claridad en los mandatos presupuestales, facultades dispersas entre poderes y los distintos órdenes de gobierno, alimentan la cultura de la corrupción, promovida, a nivel institucional, por un sistema que se encuentra dividido y en un estado caótico, con amplias lagunas jurídicas en la regulación de actos de corrupción tanto de servidores públicos como de particulares, haciendo del sistema de procuración de justicia, existente para el caso, algo completamente ineficaz en la disuasión e investigación de dichos actos.

Necesitamos un nuevo diseño institucional que desarrolle la rendición de cuentas en todos los órdenes de gobierno y que implemente un sistema que active mecanismos de prevención, control externo e investigación, y sanción, que generen una rendición de cuentas horizontal, en el cual el poder se disperse y no exista un monopolio legal de ninguna institución.

Muchas veces la corrupción no parte del gobierno sino de proveedores y contratistas que ofrecen el soborno o se coluden entre sí y pactan precios de venta, rotan las ofertas ganadoras y se subcontratan para proveer el servicio, inflando los precios de venta a su favor. Esfuerzos correctivos como las "subastas en reversa" que practican el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el ISSSTE en la adquisición de medicamentos son la excepción.

Una modalidad frecuente es la del pago de comisiones por contrato de obra pública o compra. El famoso "diezmo", los famosos "moches", han subido en algunos estados y pueden llegar hasta 25% o 30% del valor de una licitación. Es un fenómeno tan extendido que muchos contratistas se sorprenden cuando no les piden comisión. Dar soborno se considera en ocasiones un seguro de acceso, parte de los costos de transacción. En algunas entidades son los parientes del gobernador quienes negocian los moches o intermediarios de gran confianza del mandatario. Algunos empresarios se quejan en privado pero los organismos empresariales no hacen nada al respecto. La codicia se ha democratizado y llega hasta la base de la pirámide. Cada funcionario que firma una orden de compra quiere su tajada. A principios de 2015, por ejemplo, se supo por un video que difundió el diario *Reforma* que el secretario de Administración del municipio El Marqués, Querétaro (población 116 mil 458 habitantes), solicitaba a un proveedor una comisión de 50 mil pesos por dos contratos recibidos.

La reforma al apartado Quinto (V) del artículo 23° de la presente ley, permitirá crear y brindar certeza de que todas las personas físicas y/o morales de las que el estado se beneficie a través de adquisiciones, arrendamientos o contrataciones de servicios, cuenten con sus declaraciones fiscales, de conflicto de interés y patrimoniales. Además de una carta de no procesos y/o investigaciones penales en curso, y el estado este seguro de que las personas o empresas que adquieran el contrato a través de una licitación cumplan con lo estipulado en el contrato celebrado.

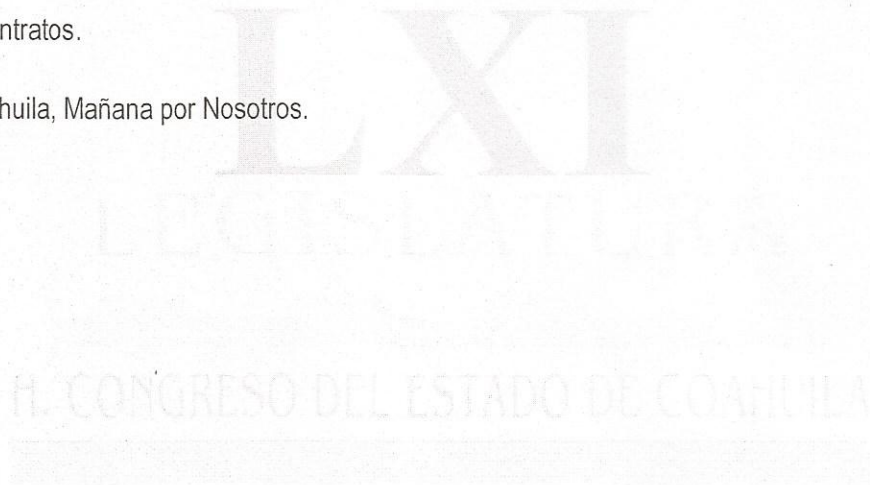
Esta reforma surge a partir de la necesidad de fomentar la confianza a las instituciones públicas y sociedad, con respecto a los contratistas y el sector político del estado, para evitar que existan fraudes monetarios y corrupción.

Coahuila es uno de los estados donde más impera la corrupción e impunidad, solo cabe mencionar el tema de la deuda pública del estado y cuantos y quienes están en la cárcel por los fraudes y simulaciones creadas, y cuánto dinero y bienes se han incautado a favor de los coahuilenses.

Es importante poner candados al protocolo para seleccionar a los proveedores del estado y sus municipios ya que comúnmente se tiende a simular e inflar costos y precios de sus servicios o productos.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas mantiene abiertos 162 procedimientos de responsabilidades administrativas contra servidores públicos por presuntos actos de corrupción, los delitos o irregularidades que más se cometen son el aprovechar los contratos que tanto proveedores como contratistas tienen con el Gobierno del Estado, y hacer mal uso de esos contratos alterando los precios, aprovechando tarifas, haciendo negocios con los funcionarios y sobornando para conseguir contratos.

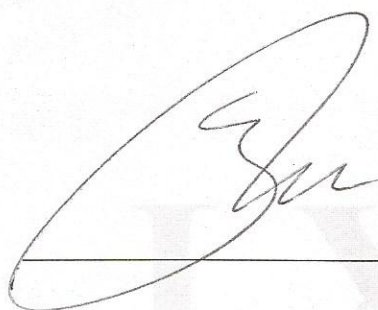
Hoy por Coahuila, Mañana por Nosotros.



Agradezco su tiempo, comprensión y dedicación a esta propuesta, de igual manera quedo a su disposición y en espera de retroalimentación.

Muchas gracias!

ATENTAMENTE.



C. Erick Rodrigo Valdez Rangel

Hagámoslo Bien Por Coahuila

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA